

5930/5
2046

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5108
contra Francisco Gracia Talcoi

de Zaragoza (val)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 28 de 2 de 1944

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

A.R. 17 Sepbre 943

2046



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 9993-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 1966-60 instruída contra Francisco Graia Faleán

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1943

EL Ceciente JUEZ:



Manuel Moreno Juorke

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

712023

Comandante en Jefe de la Guardia Civil
Sección de Instrucción
Comando Militar de Madrid

Ref. 100-100000-100000

Señor Comandante en Jefe de la Guardia Civil
Sección de Instrucción
Comando Militar de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de la Guardia Civil de 1963, se le comunica que ha sido designado para el cargo de Comandante en Jefe de la Sección de Instrucción del Comando Militar de Madrid.

Atentamente,
El Comandante en Jefe de la Guardia Civil,
Comando Militar de Madrid.

Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Civil

Sección de Instrucción

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1965 del año 1940 contra Francisco Gracia Fabou por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de Febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Hillanuelo
Zepeda
Barroeta

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

3



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal, estimo procede instruir
expediente a Francisco Garcia Falcon

Zaragoza. 8 Febrero 1944

P. J.
Narciso de Saural

Remeto de fiscalia en 14 febrero 1944

Residencia - Zaragoza catorce de febrero de mil
944 - movimientos cuarenta y cuatro.

Millanuelo
Rejador
Barneta

ase al Conente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado.
Certifico. *[Signature]*

[Vertical text on right margin]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 28 de Febrero de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres. cuatro

Hilbaruelo
Jezuela
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de N.º 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5108, contra Francisco gracia Falcón, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

